



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2008-MDL/GM
Lince, 03 de Diciembre de 2008

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTOS: el Memorándum N° 327-2008-MDL-GSAC de fecha 29 de Octubre de 2008 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Memorándum N° 927-2008-MDL-OAT de fecha 24 de Noviembre de 2008 emitido por la Oficina de Administración Tributaria, y el Informe N° 840-2008-MDL-OAF/UL del 03 de Diciembre de 2008 de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM del 25 de enero del 2008, se programó lo siguiente; i) el servicio de mantenimiento de canales y acequias de regadío del distrito por el valor estimado de S/. 14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía; ii) el servicio de fumigación y lavado de árboles de los diferentes parques del distrito por el valor estimado de S/. 14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mediante adjudicación de menor cuantía y iii) servicio de acceso a la información por el valor estimado de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles) mediante adjudicación de menor cuantía;

Que, mediante el Memorándum N° 327-2008-MDL-GSAC de fecha 29 de Octubre de 2008, la Gerencia de Servicios a la Ciudad señala que ha desaparecido la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento de canales y acequias de regadío del distrito y fumigación y lavado de árboles de los diferentes parques del distrito, lo que implica que las citadas contrataciones programadas se deben excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante el Memorándum N° 927-MDL-OAT de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Oficina de Administración Tributaria señala que el servicio de acceso a la información a la fecha esta siendo prestado por un tercero, teniendo vigencia hasta el mes de febrero del año 2009, consecuentemente para el presente Año Fiscal 2008 ha desaparecido la necesidad de contratar el aludido servicio, lo que implica que la citada contratación se debe excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el plan anual podrá ser modificado, entre otros, cuando se tenga que excluir o incluir procesos de selección, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los Artículos 25 y 26° de la norma antes acotada;

Estando a lo manifestado, en uso de las facultades conferidas en el literal A.2 del numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 035-2008-MDL-ALC, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2008-MDL/GM, los siguientes procesos de selección:

- i. La adjudicación de menor cuantía para el "Servicio de Mantenimiento de Canales y Acequias de Regadío del Distrito", por el valor estimado de S/. 14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).



- ii. La adjudicación de menor cuantía para el "Servicio de Fumigación y Lavado de Árboles de los diferentes Parques del Distrito", por el valor estimado de S/. 14,500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
- iii. La adjudicación de menor cuantía para el "Servicio de Acceso a la Información"; por un valor estimado de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 Nuevos Soles).

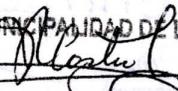
Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Logística publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, de conformidad a lo previsto en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Tercero.- Encargar a las oficinas de Imagen Institucional y de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que devengue la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. Irene Castro Costantini
Gerente Municipal